

cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización la ejecución de las «Obras de habilitación y terminación en el Hipódromo de la Zarzuela (Zona de Comedor y Bar)».

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para su ejecución por contratación directa por su presupuesto de un millón setecientas ochenta y siete mil seiscientos veinte pesetas con treinta y un céntimos, distribuido en dos anualidades; la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, por importe de un millón trescientas un mil ciento veintidós pesetas con veintiocho céntimos, imputable a la numeración seiscientos veintidós mil trescientas veintiuna del presupuesto blenal de gastos vigente para el Ministerio de Obras Públicas, y la de mil novecientos sesenta y dos, por el de cuatrocientas ochenta y seis mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con tres céntimos, imputable a los créditos que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2278/1961, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el gasto de un presupuesto adicional para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto reformado del modificado de terminación de la infraestructura, incluso edificios y obras anejas, del trozo segundo de la sección segunda del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena».

Por Orden ministerial de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado técnicamente el proyecto reformado del modificado de terminación de la infraestructura, incluso edificios y obras anejas del trozo segundo del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena, por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento cincuenta y nueve millones ochocientos noventa y un mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos, que produce un adicional de nueve millones setecientos dieciséis mil doscientas veintiocho pesetas con veinticinco céntimos.

Tramitada la autorización del gasto del mencionado adicional; oído el Consejo de Estado en su Comisión Permanente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Autorizar el gasto del adicional de nueve millones setecientos dieciséis mil doscientas veintiocho pesetas con veinticinco céntimos, con destino a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto reformado del modificado de terminación de la infraestructura, incluso edificios y obras anejas, del trozo segundo de la sección segunda del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena, distribuido en las dos anualidades siguientes: Año mil novecientos sesenta y uno, ciento dieciséis mil doscientas veintiocho pesetas con veinticinco céntimos; año mil novecientos sesenta y dos, nueve millones seiscientos mil pesetas; total, nueve millones setecientos dieciséis mil doscientas veintiocho pesetas con veinticinco céntimos; siendo la primera anualidad con cargo al crédito consignado en el grupo «A» de la sección diecisiete, número setecientos doce mil trescientos veinticuatro del vigente presupuesto ordinario de gastos del Ministerio de Obras Públicas, quedando el resto de nueve millones seiscientos mil pesetas con cargo al crédito correspondiente del año mil novecientos sesenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2279/1961, de 9 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Defensa de la margen derecha del río Ebro, aguas arriba, de la presa de Pina (Zaragoza)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado del de defensa de la margen derecha del río Ebro, aguas arriba de la presa de Pina (Zaragoza)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de dos millones setecientos ochenta mil seiscientos diez pesetas cuatro céntimos, habiendo suscrito el Sindicato Central de la Presa de Pina el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras, por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Defensa de la margen derecha del río Ebro, aguas arriba de la presa de Pina (Zaragoza)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto, de dos millones setecientos ochenta mil seiscientos diez pesetas cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas noventa mil trescientas cinco pesetas dos céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2280/1961, de 9 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Presupuesto desglosado de las obras de captación comprendidas en el proyecto de abastecimiento y distribución de aguas potables de Lloret de Mar (Gerona)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de tres de mayo de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento y distribución de aguas potables de Lloret de Mar (Gerona)», del que se ha desglosado el presupuesto de las obras de captación, cuyo importe de ejecución, por contrata, asciende a un millón doscientas doce mil doscientas noventa y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras, por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Presupuesto desglosado de las obras de captación comprendidas en el proyecto de abastecimiento y distribución de aguas potables de Lloret de Mar (Gerona)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución, por concierto directo, por su presupuesto, de un millón doscientas doce mil doscientas noventa y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado seiscientos sesenta mil ciento cuarenta y ocho pesetas cuarenta y dos céntimos, que se abonarán en una sola anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.